

874 DECRETO Nº

TEMUCO,

0 9 JUN, 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

presente Otorgase 1.la patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3339 Código : 523.923

: VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS Actividad Económica

Clasificación : Microempresa Familiar : **ZENTENO** 1631 Dirección Comercial

Nombre Del Contribuyente : CID SAGREDO TATIANA IVONNE

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 02.06.2014

Otorgación Nº : 119

Fecha : 05.06.2014 Rol de Avalúo : 573 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPA

V/MRÙ

OMUNICIPALIDAD TEMUCO

> Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ROMANDO SAAVEDRA REBOLLEDO PIRECTOR ADM. Y FINANZAS

446080